Namba'apo Oñondive

Areguá, 23 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 2086 /19 - (Pág. 1/1)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/19 "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 363.533.-

VISTO: El **Memorándum Nº 766** de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de la Gobernación de fecha 18/10/19 suscrito por su Director General Interino, Econ. Javier Rojas.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se solicitó a la Secretaría General cuanto sigue: *"Por este medio, me dirijo a Ud., en relación al Memorándum DC N° 396/19 de la Dirección de Contrataciones, en el cual* ***solicita se dicte resolución de aprobación al Pliego de Bases y Condiciones al llamado L.C.O 20/2019 "Remodelación y Reparación de las Instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Sostenible del Departamento Central".*** *Se adjunta: PBC, Dictamen de Asesoría Jurídica, CDP.".*----------

Que, a través del **Dictamen Nº 1.298** de fecha 16/10/19, la **Dirección de Asesoría Jurídica** dictaminó que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, se halla de acuerdo a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas**, por lo que se recomienda su aprobación.----------

Que, obra adjunto al presente expediente el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** (CDP) **N° 53** de fecha 18/10/19, expedido por la **Dirección General de Administración y Finanzas**.----------

Que, el **Art. 3** inciso "y" de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **numeral 8** del **Art. 10** del **Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03"** hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el **Art. 33 del Decreto Nº 21909/03** señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, que deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad de la convocante.----------

Que, los **Art. 16 y 17** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*** preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el **Pliego de Bases y Condiciones** que será utilizado en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/19** ***"Remodelación y Reparación de las Instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Sostenible del Departamento Central"*** identificado con el **ID N° 363.533**.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior a cargo de la **Dirección de Contrataciones** de la Institución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador